



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5855

19/03/2024

17612

**AUTOR/A:** BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

### RESPUESTA:

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se rige por el principio de cogobernanza y está organizado en Comisiones, Comités y Ponencias Técnicas, que elaboran los documentos y las propuestas de acuerdos para su aprobación por el Pleno.

Según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adopción de decisiones requerirá la previa votación de los miembros del Consejo Interterritorial, que podrán revestir las siguientes formas:

- a) Acuerdos: Suponen un compromiso de actuación en el ejercicio de las respectivas competencias. Son de obligado cumplimiento y directamente exigibles conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, salvo para quienes hayan votado en contra, mientras no decidan suscribirlos con posterioridad.
- b) Recomendaciones: Tienen como finalidad expresar la opinión del Consejo Interterritorial sobre un asunto que se somete a su consulta. Los miembros del Consejo se comprometen a orientar su actuación de conformidad con lo previsto en ella, salvo quienes hayan votado en contra, mientras no decidan suscribirla con posterioridad.



Madrid, 30 de abril de 2024

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

30 ABR. 2024 12:04:01

Entrada **23412**